



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

TERCERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS “LA SERENA-VEGAS ALTAS”.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios “La Serena – Vegas Altas en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2014 por el que se modificaba el artículo 2 de los Estatutos de la referida Mancomunidad, relativo a los fines de la misma, para su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y a fin de dar cumplimiento al Informe de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura de 19 de Junio de 2014.

Tras darse lectura del contenido del referido artículo y no producirse intervenciones, se procedió a la votación, acordándose por **unanimidad**, con la asistencia de ocho de los nueve miembros que componen la Corporación y, por ende, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

Primero: Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios “La Serena – Vegas Altas” para su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y a fin de dar cumplimiento al Informe de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura de 19 de Junio de 2014, que afecta al artículo 2 de los mismos relativo a los fines de la Mancomunidad que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 2. Fines de la Mancomunidad.

1. Los fines de la Mancomunidad serán la ejecución en común de las siguientes obras y servicios determinados, atribuidos a las entidades locales mancomunadas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local:

- a) Medio ambiente urbano, en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.*
- b) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.*
- c) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.*
- d) Promoción de políticas de igualdad y contra la violencia de género.*
- e) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.*
- f) Protección de la salubridad pública.*
- g) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.*
- h) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

Asimismo, la Mancomunidad podrá llevar a cabo las obras y servicios necesarios para que los municipios y las entidades locales menores mancomunados puedan ejercer las competencias o prestar los servicios correspondientes de su competencia de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Segundo: Que se notifique el anterior acuerdo a la Mancomunidad de Servicios “La Serena – Vegas Altas” para su conocimiento y efectos.

CUARTO: ADJUDICACIÓN DE DOS SOLARES EN TRASERAS DE C/ LIBERTAD.

Visto el expediente incoado para la enajenación de siete solares de propiedad municipal sitos en traseras de C/ Libertad de La Haba con la siguiente identificación:

Nº de Solar	Situación	Superficie metros cuadrado
15	Traseras C/ Libertad 7213822TJ5171S0001EQ	191,02
16	Traseras C/ Libertad 7213816TJ5171S0001XQ	187,58
17	Traseras C/ Libertad 7213817TJ5171S0001IQ	175,82
18	Traseras C/ Libertad 7213818TJ5171S0001JQ	162,33
19	Traseras C/ Libertad 7213819TJ5171S0001EQ	148,83
20	Traseras C/ Libertad 7213820TJ5171S0001HQ	135,34
21	Traseras C/ Libertad 7213821TJ5171S0001JQ	171,69

los cuales forman parte de la finca identificada en el Registro de la Propiedad con el nº 8014 del Tomo 912, Libro 113, Folio 193 que tiene una superficie total de 1.779,08 m², de la cual están segregados por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de La Haba, adoptado en Sesión celebrada el día 21 de mayo de 2012.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 30 de enero de 2016, en la que tras comprobar que únicamente había habido dos licitadores y se había propuesto la adjudicación de los solares que seguidamente se señalan junto con los propuestos de adjudicación en cada uno de ellos y el precio de adjudicación:



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA
(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

Solar nº - Superficie Referencia Catastral	Propuesta de Adjudicación	Precio m ² adjudicación	Precio B.I.	IVA (21%)	Precio Total
21 – 171,69 m ² 7213821TJ5171S0001JQ	Abel Rodríguez Valsera Julia Gómez Mera	91,00 €	15.623,79	3.281,00	18.904,79
17 – 175,82 m ² 7213817TJ5171S0001IQ	Juan Julián Pérez Gallardo María José Gómez Guisado	90,00 €	15.823,80	3.323,00	19.146,80

Considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación vigente y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base al procedimiento y a la vista del mismo.

En consonancia con la propuesta de la Mesa de Contratación, tras breves comentarios en relación con el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por parte del Sr. Gómez Donoso que manifestó que se podía bonificar o reducir el tipo a lo que se le manifestó que sería necesario modificar la Ordenanza reguladora, se acordó por **unanimidad**:

Primero: Adjudicar definitivamente los siguientes solares:

Solar nº - Superficie Referencia Catastral	Adjudicación Definitiva	Precio m ² adjudicación	Precio B.I.	IVA (21%)	Precio Total
21 – 171,69 m ² 7213821TJ5171S0001JQ	Abel Rodríguez Valsera con D.N.I. nº 53.260.660-C. Julia Gómez Mera con D.N.I. nº 52.968.817-R.	91,00 €	15.623,79	3.281,00	18.904,79
17 – 175,82 m ² 7213817TJ5171S0001IQ	Juan Julián Pérez Gallardo con D.N.I. nº 52.960.110-B. María José Gómez Guisado con D.N.I. nº 08.364.163-Y.	90,00 €	15.823,80	3.323,00	19.146,80

Segundo: Requerir a los adjudicatarios para que en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día de recibo de la notificación de adjudicación procedan a constituir las garantías definitivas por los importes, cada uno de ellos, que seguidamente se señalarán y que suponen el 5% del precio de adjudicación sin IVA de cada uno de ellos, una vez deducido el importe de la garantía provisional ya constituida:

- D. Abel Rodríguez Valsera con D.N.I. nº 53.260.660-C y D^a. Julia Gómez Mera con D.N.I. nº 52.968.817-R por importe de: 381,19 €.
- D. Juan Julián Pérez Gallardo con D.N.I. nº 52.960.110-B y D^a. María José Gómez Guisado con D.N.I. nº 08.364.163-Y. por importe de: 391,19 €.

Tercero: Que se requiera a los adjudicatarios para que en el plazo de quince días naturales contados a partir del día de recibo de la notificación de adjudicación procedan a realizar el pago del precio total de la adjudicación a fin de que una vez verificados proceder al otorgamiento de escritura pública.

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don José González Casado, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de La Haba suscriba las oportunas escrituras de enajenación y realice las actuaciones necesarias para la efectividad de los anteriores acuerdos.

QUINTO: ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propuso la inclusión en el Orden del Día de dos Declaraciones Institucionales; una en apoyo al Sector Tabaquero, y otra en contra del cierre de la mina de Aguablanca y a favor de los trabajadores para el mantenimiento de los empleos. Justificando su inclusión en el orden del día por el hecho de que se trataba de asuntos inminentes en cuanto al cierre de la factoría de Altadis en La Rioja y de la mina de Aguablanca, por el hecho de que se habían recibido las Declaraciones y solicitud de apoyo el día siguiente al de efectuar la convocatoria, por el hecho de que no se tenía prevista la celebración de ninguna sesión de Pleno con carácter extraordinario y la siguiente sesión ordinaria no correspondía hasta dentro de dos meses, y por el hecho de no celebrar una Sesión Extraordinaria exclusivamente para esos asuntos.

Sometida a votación la urgencia de la inclusión en el Orden de Día de ambas Declaraciones, se acordó la misma por **unanimidad** y por ende con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, pasándose seguidamente a tratar ambas Declaraciones.

Así, en primer lugar se procedió a dar cuenta de la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO DEL



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

SECTOR TABAQUERO ESPAÑOL que dice:

“El sector tabaquero nacional tiene una notable repercusión económica y social y es generador de empleo en nuestro país, tanto en el sector primario como en el sector industrial nacional. En estos momentos, el sector atraviesa una situación de incertidumbre y son miles de familias las que miran con preocupación su futuro laboral y muchas comarcas las que desean afrontar su futuro con estabilidad.

El anuncio de cierre de la factoría de Altadis en La Rioja, causa inquietud en esta Comunidad, pero también en otras, como Extremadura, por la notable importancia de su producción tabaquera. Esa planta tabaquera riojana tiene una tradición de más de un centenar de años y en la actualidad da empleo a casi medio millar de trabajadores, que ahora lógicamente asisten con preocupación a ese anuncio de cierre previsto para la próxima primavera.

Extremadura es la región con mayor producción nacional de tabaco y las relaciones de compraventa a través de CETARSA con la multinacional Imperial Tobacco/Altadis se sitúan en un volumen medio de 15,2 millones de kilos de tabaco.

En CETARSA Altadis participa de su accionariado es la principal compradora de tabaco de primera transformación, procedente de las explotaciones de las cultivadoras y cultivadores de tabaco de Extremadura. Aún sabiendo que existe compromiso de compra expreso por parte de Altadis hasta 2017 con los cultivadores extremeños es necesario transmitir tranquilidad al sector productor y dar estabilidad a la contratación en cantidad y precios.

Al objeto de asegurar esa tranquilidad y seguridad al sector productor entendemos totalmente necesario llegar a acuerdos de comercialización que vayan más allá del horizonte 2017, habida cuenta del enorme esfuerzo realizado por los productores y todos los agentes del sector de Extremadura.

El tejido empresarial y el empleo que acompaña al sector del tabaco en España se extiende desde las empresas de venta de insumos y prestación de servicios a las actividades de primer y segunda transformación en industrias cuyos trabajadores han venido reivindicando estabilidad laboral y ya han sufrido procesos de reestructuración severos por lo que es totalmente necesario proteger todos los puestos de trabajo vinculados a la actividad.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de la Haba acuerda:

1. Manifestar su profundo rechazo por el cierre injustificado de la fábrica de Imperial Tobacco de La Rioja, última planta de producción de cigarrillos en España.
2. Expresar la solidaridad y el apoyo unánime a todos los trabajadores y familias afectados/as por el pretendido cierre.”

Sometida a votación la Declaración se acordó por **unanimidad** su aprobación.

En segundo lugar se procedió a dar cuenta de la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN CONTRA DEL CIERRE DE LA MINA DE AGUABLANCA Y A FAVOR DE LOS TRABAJADORES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EMPLEOS que dice:

“El día 28 de enero de 2016 conocimos el inesperado anuncio por parte de Río Narcea Recursos S.A. – Lundin Mining del cierre inminente de la explotación minera de Aguablanca, que justifican por la baja cotización del níquel y del cobre en los mercados.

La extracción de mineral en esta explotación comenzó en 2005, aunque los estudios que configuraron su rentabilidad arrancan de mucho más atrás. La puesta en marcha de una explotación de estas características no es fruto de un capricho temporal o de la puntual cotización del mineral en un mercado de materias primas, sino de una decisión bien trabajada, testada y a prueba de situaciones coyunturales como la que ahora se presenta.

La voluntad de la empresa minera sería totalmente insustancial sin el compromiso aunado de la población y de las administraciones implicadas, que de una forma u otra han apoyado y facilitado el desarrollo de la actividad, concediendo subvenciones vía incentivos regionales a la inversión, contribuyendo a la eliminación de obstáculos como la falta de agua o los accesos a la explotación, impulsando trámites administrativos, facilitando naves de almacenamiento, locales para oficinas, etc....

Todos asumieron el riesgo que subyacía en la dependencia de las rentas de un gran número de vecinos



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA
(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

hacia una actividad con fecha de caducidad. No obstante, ese horizonte, el del cierre, se mantenía aún lejano para todas esas familias.

Por parte de la empresa minera existe un compromiso con la población, el de generación de riqueza y puestos de trabajo en la zona, y que nace mucho antes del inicio de la explotación. Ese compromiso no es perecedero. Las obligaciones de la empresa minera para con el pueblo no pueden depender exclusivamente de los vaivenes en los mercados de materias primas, de decisiones que trascienden de lo local o comarcal y que se toman a miles de kilómetros, porque su compromiso también lo es con nuestros los vecinos y muy especialmente con sus trabajadores.

La empresa minera debe seguir buscando soluciones para que no se produzca el cierre prematuro de una explotación que sabemos que podrá llegar algún día, pero no necesariamente hoy. No se puede enterrar anticipadamente la explotación de Aguablanca. Hay que buscar soluciones lógicas y equilibradas a los problemas que se plantean, tal y como se ha hecho hasta ahora.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de la Haba acuerda realizar una declaración institucional en contra del cierre inmediato y anticipado de la explotación minera de Aguablanca por parte de Rio Narcea Recursos S.A. – Lundin Mining y a favor de los trabajadores y de la búsqueda de soluciones que propicien la continuidad de la explotación y el mantenimiento de los puestos de trabajo.”

Sometida a votación la Declaración se acordó por **unanimidad** su aprobación.

SEXTO: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.

En primer lugar, por el Sr. Alcalde-Presidente se informó sobre el Hermanamiento con la localidad de Sant Cugat del Vallés que se llevaría a cabo en Semana Santa, dando información sobre actividades que se pretendían llevar a cabo y que se cerrarían con una delegación del citado Ayuntamiento que visitaría el pueblo con anterioridad.

En segundo lugar el Sr. Alcalde-Presidente informó que próximamente se iba a iniciar el desarrollo del Plan de Empleo Social el cual, según manifestó, iba a ser similar a los desarrollados en los dos años anteriores.

En tercer y último lugar por el Sr. Alcalde se informó sobre la ayuda concedida para el año 2016, por importe de 9.500,00 €, para financiar ayudas para garantizar a los ciudadanos el derecho al acceso a los servicios de suministros mínimos vitales, siendo los gastos subvencionables los de suministro de energía eléctrica y agua potable, pidiendo a los Sres./as Concejales/as que si tenían conocimiento de personas necesitadas les comunicasen que se pasasen por el Ayuntamiento para comprobar si cumplen los requisitos para acceder a las ayudas y, en su caso, dar el trámite correspondiente.

SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró levantada la Sesión siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE



EL SECRETARIO

